

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1983

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 270.310	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 11 febrero 1983	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL H63 B3110
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "FLOTADOR TRANSFORMABLE"

(71) SOLICITANTE (S) TORRENTE INDUSTRIAL, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Poligono Industrial, s/n - BENAGUACIL (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi -
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
artículo que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiado así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 Debido al auge de los campings y lugares de des-
canso a la orilla del mar se ha producido una fuerte expan-
sión de los sectores industriales dedicados a la fabrica-
ción de complementos y utensilios especialmente creados -
5 para hacer más cómoda y atractiva la estancia en estos lu-
gares.

 La tendencia general en el diseño de estos pro--
ductos se dirige tanto a potenciar su utilidad como a fa--
cilitar su transporte, habida cuenta de las característi--
10 cas de su utilización.

 Como claro ejemplo de este tipo de complementos,
se encuentran los flotadores hinchables para el baño, que -
pueden adoptar gran diversidad de formas y tamaños, y en--
tre los que se encuentra el tipo de los conformados como --
15 una colchoneta, contruidos por soldadura termica de dos -
telas plásticas de modo que su volumen queda dividido en --
diversas cámaras, hinchables independientemente a través --
de las correspondientes valvulas, y que a su utilidad como
20 flotador une la posibilidad de ser usados sobre tierra co-
mo colchón.

 Similar al tipo de flotador antes descrito se --
presenta el flotador transformable, objeto de la presente -
solicitud; que por su diseño permite variar su forma multi--
plicando de este modo sus usos, y que se caracteriza por el
25 hecho de estar constituido por una pluralidad de modulos --
cilíndricos, cada uno de los cuales es un cuerpo indepen--
diente, hinchable a través de la correspondiente valvula, --
estando provistos dichos módulos en sus bases de un medio --
de unión a un elemento flexible que los mantiene en contac-
30 to tangencial y les permite además adoptar distintas posi-

1 ciones respecto de los restantes modulos, a partir de su
alineación paralela a un mismo nivel hasta plegarse para --
tomar distintas posiciones superpuestas o no, manteniendo
siempre la posición tangencial de unos módulos con otros.

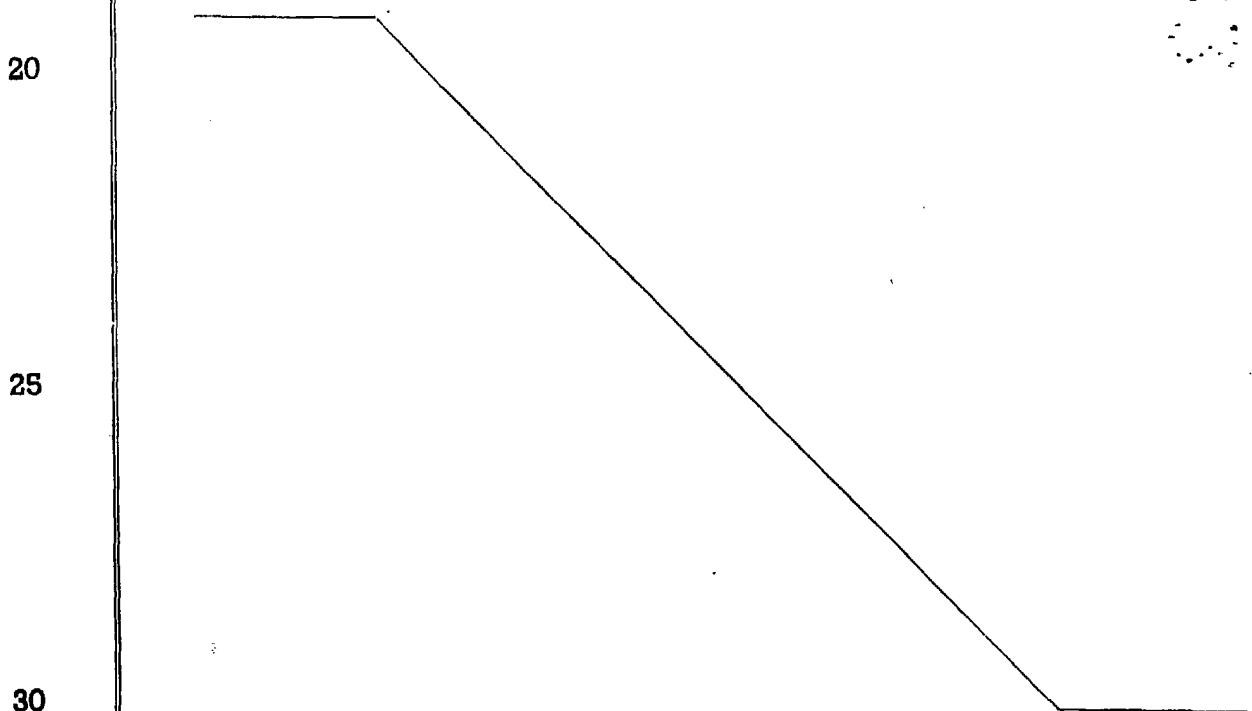
5 Como complemento de lo expuesto se ha realizado
en plano aparte un dibujo que muestra en la figura -1- una
perspectiva del flotador transformable en la que se apre --
cian sus diferentes partes constituyentes, y en las figuras
-2- a -5- una pequeña muestra de las posibilidades confor-
madoras del flotador.

10 ~~Tal~~ Tal como se aprecia en las citadas figuras, el --
flotador está constituido por una serie de modulos cilin-
dricos -1- independientes e hinchables que disponen en ca-
da una de sus bases de un medio de unión -2- a un elemento
15 flexible -3- que los mantiene en contacto tangencial per--
manente. El flotador está diseñado de modo que la separa--
ción entre los medios de unión de los modulos contiguos al
elemento flexible sea ligeramente inferior al diámetro del
módulo, de esta forma, una vez hinchados los modulos, se --
20 produce un ajuste entre ellos que posibilitan el despla--
zamiento de unos sobre otros, pero que a la vez provee la --
suficiente presión entre las superficies en contacto de los
modulos para mantener estable el flotador en una conforma-
ción dada.

25 Para mostrar las posibilidades de utilización del
flotador y a titulo simplemente indicativo se han represen-
tado en las figuras -2-, -3-, -4-, y -5- distintas confor-
maciones del mismo que muestran su utilización como asien-
tos, con y sin respaldo, de diversas alturas sobre la su--
30 perficie de apoyo, que son obtenidos por superposición de -

1 unos modulos sobre otros.

5 El flotador transformable descrito permite multiples utilizaciones gracias a la posibilidad de combinar sus elementos en diversas posiciones en los que queda con
10 formado como asiento, tumbona, etc., haciendo innecesario el uso de estos objetos y de este modo se obtiene una reduccion del peso y volumen a transportar hasta el lugar de utilizacion, ya sea playa, piscina, etc.- Al ser un flotador totalmente articulado, su utilizacion como tal se ve
15 tambien favorecido puesto que su estabilidad cuando la superficie del agua esta movida es superior a la de otros flotadores rigidos, acoplándose además perfectamente al cuerpo del usuario consiguiendo de este modo mayor comodidad. Teniendo en cuenta además que los costes de fabricacion son similares a los de otros flotadores, el flotador transformable descrito en la presente solicitud se destaca como un objeto de gran utilidad y comodidad de uso que gozará de excelente éxito comercial.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a-
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartdo tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando -
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- FLOTADOR TRANSFORMABLE, caracterizado por el hecho de estar constituido por una pluralidad de módulos cilíndricos, cada uno de los cuales es un cuerpo independiente, hinchable a través de la correspondiente válvula, cuyos módulos están provistos en sus bases de un medio de unión a un elemento flexible que los mantiene en contacto tangencial y les permite, además, adoptar distintas posiciones respecto de los restantes módulos, a partir de su alineación paralela a un mismo nivel hasta plegarse para tomar distintas posiciones superpuestas o no, manteniendo siempre la posición tangencial de unos módulos con otros..

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: FLOTADOR TRANSFORMABLE.

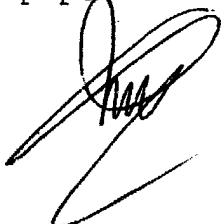
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 11 de febrero 1983

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

FIG. 1

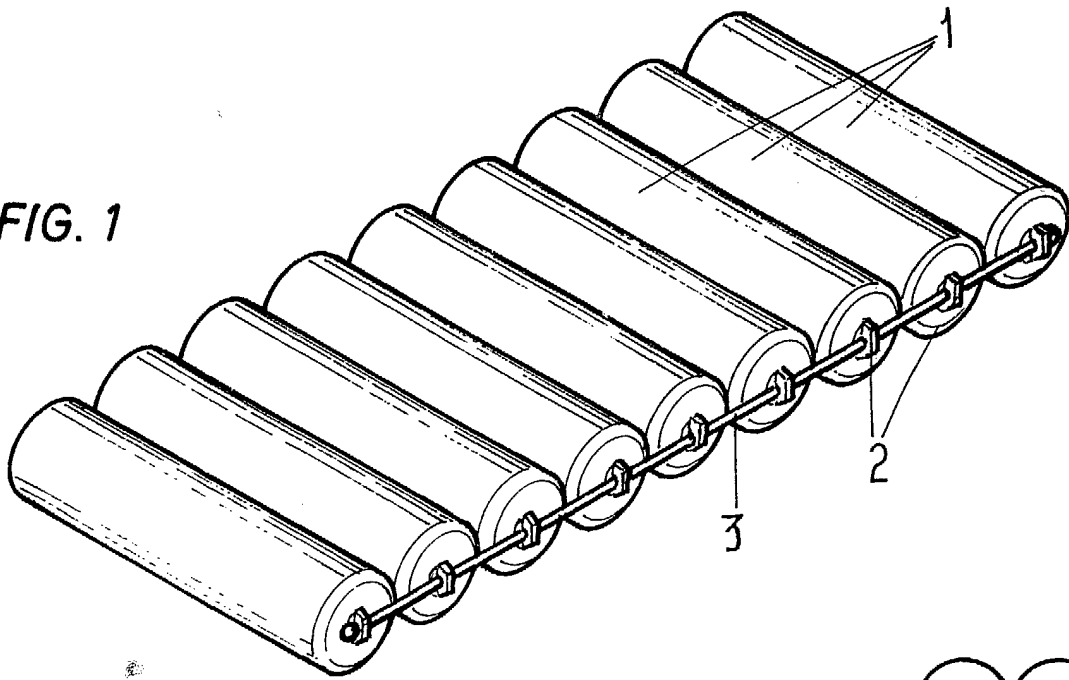


FIG. 2

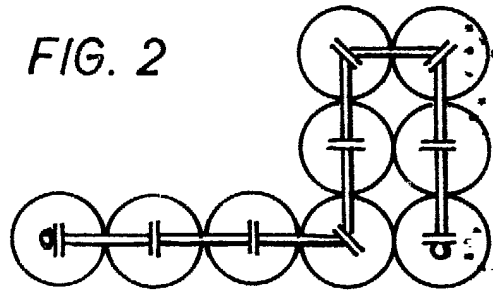


FIG. 3

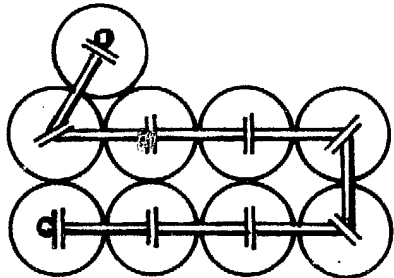


FIG. 4

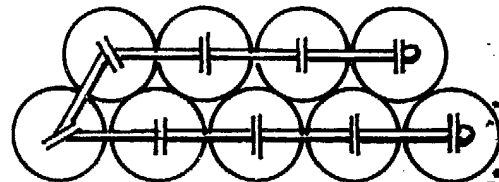
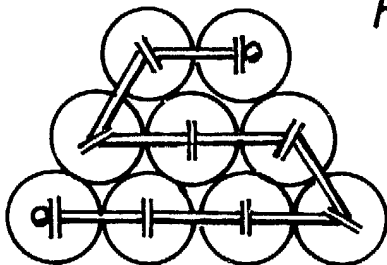


FIG. 5



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Febro. de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.